

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que havan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1855.)

Se publica todos los días, excepto los Domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales.—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción 0,50 pesetas
Idem particulares, línea o fracción... 1,00 »

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)

S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Diputación provincial

ANUNCIO

La Diputación provincial, en sesión de 30 de Diciembre próximo pasado, acordó se anuncie concurso por término de treinta días hábiles, siguientes al de la publicación de éste en el BOLETÍN OFICIAL, para la adquisición del mobiliario y ornamentación del salón de sesiones de la nueva Casa Palacio, con sujeción al pliego de condiciones y demás antecedentes, que estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación en las horas de nueve a trece; debiendo advertir que no será admitida proposición que no acepte expresamente todas las condiciones consignadas en el pliego o que exceda del precio tipo de 15.000 pesetas.

La Diputación provincial, en sesión de 30 de Diciembre próximo pasado, acordó anunciar concurso, por término de treinta días hábiles, siguientes al de la publicación de éste en el BOLETÍN OFICIAL, para la adquisición de mobiliario totalmente nuevo, que ha de instalarse en el despacho de la Presidencia de la nueva Casa Palacio, utilizándose a este efecto el salón que en la planta principal hace esquina a las calles de Fomento y plaza de Santo Domingo.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de esta Corporación, en los días indicados, no siendo admisible la que exceda de 10.000 pesetas.

La Diputación provincial, en sesión de 30 de Diciembre último, acordó anunciar concurso, por término de treinta días hábiles, siguientes al de la publicación de éste en el BOLETÍN OFICIAL, para el arreglo y construcción del mobiliario y decorado de

los cuatro salones de la planta principal, que se destinan a Comisiones y despacho del Secretario, en la nueva Casa Palacio.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Corporación en los días indicados, no siendo admisible la que exceda de 10.000 pesetas.

Madrid, 24 de Enero de 1917.

El Presidente,
Alfonso Díaz Agero.

El Diputado Secretario,
Emilio Raboso.

(E.—32.)

ANUNCIO

Habiéndose padecido un error en el anuncio de los precios tipos de los carbones de cok y piedra, que se inserta en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 18 del actual, en el cual se señala el de doce pesetas y nueve pesetas el quintal métrico, respectivamente, debiendo ser el de diez pesetas veinte céntimos y siete pesetas ochenta céntimos, fijados en la tasa oficial, se subsana por el presente, haciéndose saber que estos últimos son los que han de regir para el concurso de dichos artículos.

Madrid, 24 de Enero de 1917,

El Secretario,
S. Viñals.

(E.—33.)

Esta Corporación, enterada de que por Don Fermín Sacristán, como testamentario de Doña Polonia González Ovejero, ha ingresado en la Caja provincial la cantidad de mil quinientas pesetas en concepto de limosna a favor del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, y en cumplimiento de la última voluntad de dicha señora (que en paz descanse), acordó en sesión de 13 de los corrientes dar las gracias a dicho señor Don Fermín Sacristán por el expresado donativo y disponer que se publique este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento del interesado y estímulo de otras personas.

Madrid, 17 de Enero de 1917.

El Presidente,
Alfonso Díaz Agero.

El Diputado Secretario,
Pablo de Bergia.

(Núm. 381.)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

Esta Excelentísima Corporación ha acordado en sesión de 29 de Diciembre último, anunciar subasta pública para contratar el suministro de calzado con destino a los alumnos del Colegio de San Ildefonso, durante el año 1917, con sujeción a los correspondientes pliegos de condiciones y calculándose el gasto total de la contrata en pesetas 5.675.

Los precios tipos que han de regir para la misma, son los siguientes:

Botines para vestir. 8,00 pesetas cada par.
Borceguíes. 7,25 » »
Composturas. 1,75 » »

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastanteados por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 283,75 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización o en la Tesorería municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 567,50 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 23 de Febrero de 1917, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 4, bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde o de quien al efecto delegue, y con las formalidades del artículo 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa a estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante como dice la condición 8.ª de las facultativas.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se ha presentado contra ella reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 19 de Enero de 1917.

El Secretario,
F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de suministro de calzado al Colegio de San Ildefonso»).

D..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación del calzado que sea necesario a los alumnos del Colegio de San Ildefonso, durante el año 1917, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día... de... conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho suministro con estricta sujeción a ellas, por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos o con la baja de— tanto por ciento, en letra—en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente.)

(Núm.380.) (E.—34.)

SECRETARÍA—NEGOCIADO 6.º

Acordada por este Excelentísimo Ayuntamiento en 12 de Abril último la apertura legal de la calle de Lope de Rueda, entre las de O'Donnell y límite, por disposición del Excelentísimo señor Alcalde se convoca a todos los propietarios de terrenos expropiables para dicho trozo de vía a la reunión que ha de celebrarse el día 13 del entrante mes de Febrero, a las cinco y media de su tarde, en el despacho de la Comisión de Ensanche de esta primera Casa Consistorial, a fin de tratar de los particulares que determina el art. 26 del Reglamento aprobado por Real decreto de 31 de Mayo de 1893.

El expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Ensanche de esta Secretaría.

Madrid, 17 de Enero de 1917.

El Secretario,
F. Ruano.

(Núm. 368.)

Ayuntamientos

ALCOBENDAS

Ignorándose el paradero y domicilio actual de los mozos que se citan a continuación, como igualmente el de sus padres, parientes o encargados, y habiendo sido incluidos en el alistamiento de esta Villa conforme al caso quinto del art. 34 de la Ley, por el presente se les cita para que comparezcan a los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo, sorteo y declaración de soldados, que tendrán lugar en este Ayuntamiento el 28 de Enero, 11 de Febrero, 18 del mismo y 4 de Marzo; apercibiéndoles con la responsabilidad que determina la Ley si dejan de concurrir personalmente o persona que legalmente les represente.

Alcobendas, 17 de Enero de 1917.

El Primer Teniente,
Sandalio Aguado.

Mozos.

Antonio Romero Calvo, hijo natural de Juana, que nació en 23 de Julio de 1896.

Angel Cortés Guerra, hijo de Cándido y Gabriela; nació en 25 de Septiembre de 1896.

(Núm. 367.)

VALDEMORO

Las cuentas generales de caudales de este Ayuntamiento, correspondientes al pasado año 1916, probadas por el mismo previa censura del Síndico, están de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Valdemoro, 20 de Enero de 1917.

El Alcalde,
Cayetano Antreus.

(Núm. 366.)

PINTO

Ignorándose la existencia y paradero de los mozos que a continuación se relacionan, incluidos en el alistamiento de esta Villa para el reemplazo actual, así como el de sus representantes legales, se les cita a unos y otros por medio del presente, para que concurran a esta Casa Consistorial los días 28 del actual, 18 de Febrero y 4 de Marzo próximos, a los actos de rectificación del alistamiento, del sorteo y declaración de soldados, respectivamente; apercibiéndoles que, de no concurrir, les parará el perjuicio consiguiente, según la vigente ley de Reclutamiento.

Mozos que se citan.

Pablo Comín Sánchez, hijo de Francisco y Florencia.

José Aguedo Vázquez Asensio, hijo de Pedro y Severiana.

Florencio Mendez Mora, hijo de Dámaso y Polonia.

Pinto, 19 de Enero de 1917.

El Alcalde,
Celestino Martín.

(Núm. 371.)

LOS MOLINOS

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento de esta Villa para el reemplazo del año actual, como comprendidos en el caso quinto del art. 34 de la Ley, los mozos que a continuación se relacionan, e ignorándose su domicilio y el de sus padres, se les cita para que comparezcan ante este Ayuntamiento los días 28 del actual, 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo próximos, en que tendrán lugar las operaciones de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo general y clasificación y

declaración de soldados, respectivamente, por si tuviesen que hacer alguna reclamación; bajo apercibimiento que, de no comparecer a ninguno de dichos actos ni hacer uso del derecho que les concede el párrafo primero del art. 108 de la Ley, les pararán los perjuicios a que haya lugar.

Mozos que se citan.

José Méndez Blanco, hijo de José y de Clara.

Calixto Sanz Villagroy, hijo de Mateo y de Francisca.

Los Molinos, 17 de Enero de 1917.

El Alcalde,
Felipe Alonso.

(Núm. 389.)

TORRES

Por el presente se cita de comparecencia ante este Ayuntamiento para el día 28 del actual, a las once; el día 18 de Febrero próximo, a las siete, y el día 4 de Marzo siguiente, a las ocho; en cuyas fechas y horas tendrá lugar, respectivamente, ante esta Corporación, los actos de rectificación del alistamiento, sorteo de mozos y declaración de soldados, al mozo de ignorado paradero Felipe Alejandro González Saavedra, hijo de Miguel y de Dominga, nacido en esta Villa el 22 de Agosto de 1896 y alistado en el formado por este Ayuntamiento para el reemplazo actual.

Torres, 15 de Enero de 1917.

El Alcalde,
Juan López Soldado.

(Núm. 382.)

RIBAS Y VACIAMADRID

Ignorándose la existencia y paradero del mozo que a continuación se expresa, comprendido en el alistamiento de este pueblo para el actual reemplazo, así como el de sus padres, se les cita a uno y otros por medio del presente para que concurran ante esta Casa Consistorial los días 28 del corriente, 18 de Febrero y 4 de Marzo próximos, a los actos de rectificación del alistamiento, del sorteo y de la clasificación y declaración de soldados, a exponer lo que crean conveniente; apercibiéndoles que, de no concurrir, les parará el perjuicio consiguiente.

Mozo que se cita.

Juan Ruiseño Poderoso, hijo de Ginés y Luisa.

Ribas y Vaciamadrid, 19 de Enero de 1917.

El Alcalde,
Apolinar Alambra.

(Núm. 384.)

CAMPO REAL

Las cuentas de este Municipio correspondientes al ejercicio próximo pasado de 1916, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos prescritos por el artículo 161 de la ley Municipal.

Campo Real, 19 de Enero de 1917.

El Alcalde,
Mariano Alonso.

(Núm. 387.)

BATRES

Ignorándose el actual paradero del mozo Félix Cipriano Celada Garrido, hijo de Enrique y de María, nacido en esta Villa el día 12 de Octubre de 1896, y que ha sido incluido en este alistamiento conforme al artículo 34, caso 5.º de la Ley, se le cita por el presente para que comparezca a los actos de la rectificación del alistamiento, sorteo

y declaración de soldados, que tendrán lugar en esta Casa Consistorial el día 28 de Enero, 18 de Febrero y 4 de Marzo; apercibiéndole con la responsabilidad consiguiente si deja de concurrir a dichos actos.

Batres, 17 de Enero de 1917.

El Alcalde,
Evaristo Peinado.

(Núm. 385.)

LOZOYA

Por el presente se cita, por haber sido incluido en el alistamiento del presente año, para el reemplazo del Ejército, al mozo Basilio Monleón Casas, hijo de José y Ana María, que nació en esta Villa el día 14 de Junio de 1896, por ignorarse su actual paradero, para que el día 28 del corriente, a las doce de su mañana, comparezca en la Casa Consistorial de esta Villa al acto de la rectificación del alistamiento, y al mismo tiempo para que concurra igualmente en los días 18 de Febrero y 4 de Marzo próximos al acto del sorteo y declaración de soldados, respectivamente; bajo apercibimiento que, de no comparecer, se le exigirán las responsabilidades que previene la vigente ley de Reclutamiento.

Lozoya, 19 de Enero de 1917.

El Alcalde,
José Ivesas.

(Núm. 386.)

RIBAS Y VACIAMADRID

Las cuentas de fondos municipales de este pueblo relativas al presupuesto municipal ordinario del año próximo pasado de 1916 se encuentran formadas y expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días, con el fin de que puedan ser examinadas y presentarse reclamaciones.

Lo que se hace público a los efectos reglamentarios.

Ribas y Vaciamadrid, 22 de Enero de 1917.

El Alcalde,
Apolinar Alambra.

(Núm. 388.)

Banco de España

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 478.456, de pesetas nominales 19.200 en 4 por 100 interior, expedido por este Establecimiento en 7 de Enero de 1901, a favor de Doña Mercedes Lera y Maroto, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del mismo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 22 de Enero de 1917.

El Vicesecretario,
Isidoro Azcona.

(A.—46.)

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 721.955 de pesetas nominales 500, en 4 por 100 interior, expedido por este Establecimiento en 1.º de Octubre de 1912, a favor de doña

Rufina Jugo Ibáñez, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 10 de Enero, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 20 de Enero de 1917.

El Vicesecretario,
Isidoro Azcona.

(A.—47.)

DIRECCION GENERAL

DE LA

DEUDA Y CLASES PASIVAS

Sección 1.ª—Negociado 3.ª

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío los cupones del 4 por 100 interior perpetuo del vencimiento de Octubre de 1916, series A, números 65.247 y 280.681; B, núm. 24.941; C, núm. 144.032, y G, núm. 54.731, se anuncia al público para que la persona en cuyo poder se hallasen los entregue en esta Dirección general en el término de treinta días, pues en otro caso serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto y fuera de la circulación, procediendo a lo que haya lugar.

Madrid, 19 de Enero de 1917.

El Director general,
P. O.,

Moisés Aguirre.

(Núm. 365.)

Tesorería de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

CONTRIBUCION ACCIDENTAL,
INDUSTRIAL Y UTILIDADES

Año de 1917.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la siguiente providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona primera, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 24 de Enero de 1917.

El Tesorero de Hacienda,
José María Antelo.

Inspección de primera enseñanza

CIRCULAR

Primera zona de inspección, que comprende los partidos judiciales de Colmenar Viejo, Getafe, Navalcarnero, El Escorial y San Martín de Valdeiglesias.

La Instrucción 3.ª de la circular de la Dirección general publicada en la *Gaceta de Madrid* con fecha 7 de Diciembre último, para cumplir la Real orden de 17 de Noviembre anterior, relativa a la Estadística de primera enseñanza, previene que antes del 15 de Enero de este año sean remitidos al Inspector respectivo los estados del modelo núm. 1, que deben llenar los Maestros, o en su caso los Secretarios de las Juntas locales.

Y como en esta fecha no se han recibido todas las hojas estadísticas que corresponden a esta primera zona de inspección, se publica con esta circular la relación de las Escuelas cuyos datos estadísticos deben remitirse sin pérdida de tiempo, a fin de evitar las sanciones legales que fija la Dirección general en su circular del 4 de Diciembre último.

Lo que se publica para conocimiento de los señores Maestros y Secretarios de Juntas locales a quienes corresponde este servicio.

Madrid, 24 de Enero de 1917.

El Inspector,
Natalio Utray.

Relación que se cita.

El Boalo, Colmenar Viejo, Chamartín de la Rosa, Chozas de la Sierra, Fuencarral, Guadalupe, Manzanares el Real, El Molar, Morazarzal, Pedrezuela, Batres, Casarrubuelos, Humanes de Madrid, Leganés, Moraleja de Enmedio, Móstoles, Parla, Pinto, San Martín de la Vega, Titulcia, Villaverde, Arroyomolinos, Navalcarnero, Quijorna, Villanueva de Perales, Colmenar del Arroyo, Colmenarejo, Galapagar, Valdehaza, Navas del Rey, Rozas de Puerto Real.

Madrid, 24 de Enero de 1917.

El Inspector,
Natalio Utray.

(Núm. 396.)

Administración de Contribuciones

DE LA

Provincia de Madrid

CIRCULAR

No cumpliéndose por algunos Ayuntamientos de esta provincia lo dispuesto en el artículo 125, párrafo segundo, del Reglamento de la Contribución industrial y de Comercio vigente, respecto a la remisión de las declaraciones de altas y bajas con las relaciones correspondientes, se hace saber a los mismos por la presente circular, que, de no cumplir dicho requisito, se devolverán dichas declaraciones, además de exigirse las responsabilidades a que haya lugar.

Los Ayuntamientos que desde el día primero del presente mes hayan remitido a esta Administración dichos documentos, sin la relación que se cita, se servirán verificarlo inmediatamente.

Madrid, 18 de Enero de 1917.

El Administrador de Contribuciones,
Luis González.

(Núm. 395.)

Junta municipal del Censo electoral

ARROYOMOLINOS

Don Victoriano Jiménez Godino, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este pueblo.

Certifico: Que en sesión del día primero de Diciembre de mil novecientos diez y seis esta Junta, compuesta de la totalidad, Don Basilio Alonso como Presidente y Vocales Don Benigno Martín, Don Esteban Fernández, Don Pedro Fernández, Don Dionisio Egido y el infrascripto Secretario, acordó por unanimidad designar el local Escuela de asistencia mixta de esta localidad para las elecciones que haya durante el año próximo de mil novecientos diez y siete.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente, a fin de que sea insertada en el BOLETÍN OFICIAL de dicha provincia, en Arroyomolinos, a 4 de Diciembre de 1916.

V.º B.º

El Presidente,
Basilio Alonso.

Victoriano Jiménez Godino.

(Núm. 5.307.)

ALCORCON

Don Angel García Gimeno, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de primero del actual, y en cumplimiento del art. 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguiente:

Sección única.

Escuela pública de niños.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto antes citado, expido la presente, con el vistobueno del señor Presidente, en Alcorcón, a dos de Diciembre de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

El Presidente,
Demetrio Ortega.

Angel García.

(Núm. 5.203.)

ALCOBENDAS

Don Ambrosio Andrés Cao Madariaga, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de primero del actual, y en cumplimiento del art. 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguiente:

Sección única.—Colegio de niños.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el V.º B.º del señor Presidente en Alcobendas, a tres de Diciembre de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

El Presidente,
Tomás Rodríguez.

Andrés C. Madariaga.

(Núm. 5.080.)

Excelentísimo señor: De conformidad a lo dispuesto por el art. 36 de la Ley, la Junta que tengo el honor de presidir, en sesión de este día, ha designado para los cargos de Presidente y suplente de la Mesa electoral de la Sección de que consta este Ayuntamiento, en las elecciones que puedan ocurrir durante el bienio de 1917 a 1918, a los señores que a continuación se expresan:

Distrito de Alcobendas.

Sección única.

Presidente, Don Angel Baena Gómez.
Suplente, D. Manuel Gómez Oria.

Y lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Alcobendas, a 28 de Diciembre de 1916.

El Presidente,

Tomás Rodríguez.

Por acuerdo de la Junta,

El Secretario,

Andrés C. Madariaga.

Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia.

(Núm. 5.747.)

ALDEA DEL FRESNO

Don Domingo Domínguez Pérez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de 1.º del corriente, y en cumplimiento del art. 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguiente:

Sección única.

Escuela nacional mixta.

Y en cumplimiento, y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el vistobueno del señor Presidente, en Aldea del Fresno, a 1.º de Diciembre de 1916.

V.º B.º

El Presidente,
Rafael Rodríguez.

Domingo Domínguez.

(Núm. 5.037.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

CHAMBERI

Don José Soler y Duroni, Juez de primera instancia del distrito de Chamberi de esta Corte.

Por el presente edicto, se anuncia la muerte sin testar de don Alejandro Neuroti Cottinelli, natural de esta Corte, en la que falleció el día primero de Diciembre del año último, hijo de don Alejandro y de doña Laura; en estado de soltero; cuya herencia reclama su tío carnal don Antonio Cottinelli Torres; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días siguientes al en que este edicto aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Diario de Avisos* de esta Capital; bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a veintidós de Enero de mil novecientos diez y siete.

José Soler.

El Secretario,
Juan P. Pérez.

(A.—48.)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Miguel Ciudad y Villalón, Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades impuestas a Anselmo Fernández Pascual, vecino de Hoyo de Pinares, en expediente de multa que se le sigue en este dicho Juzgado con el núm. 20 de 1915, por pastoreo abusivo en el monte Agudillo, de los Propios de Robledo de Chavela, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes:

Semovientes.

Una mula de pelo blanco, tasada en cincuenta pesetas.

Finca rústica.

Una viña vieja, con cepas en número de doce, y una higuera, al sitio de San Vicente, en jurisdicción de Hoyo de Pinares, de caber en sembradura una cuartilla de trigo, que linda: al Saliente, con herederos de María Martín; Poniente, con Silvestre Rodríguez; Mediodía, con Pedro Fernández, y Norte, con herederos de Hermenegilda Fernández; tasada en ciento cincuenta pesetas.

La subasta tendrá lugar el día veintiséis de Febrero próximo, a las doce de la mañana, y se celebrará simultáneamente en este Juzgado y en el de instrucción de Cebrecos y su Sala-audiencia, siendo condiciones para la venta las siguientes:

Primera.—Que los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento de la tasación dada a los bienes, la cual quedará en depósito como garantía al cumplimiento de la obligación y en su caso como parte del precio de la venta; y

Segunda.—Que no existe título de propiedad de la finca rústica que se vende.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a diez y siete de Enero de mil novecientos diez y siete.

Miguel Ciudad.

El Secretario,
Lcdo. César del Pozo.

(Núm. 378.)

(C.—12.)

Don Miguel Ciudad y Villalón, Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades impuestas a Epifanio Maseo Sánchez, vecino de Navas del Rey, en expediente de multa que se le sigue en este dicho Juzgado por corta de leñas en el monte Fuente Anguila, de los Propios de Robledo de Chavela, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, la siguiente finca urbana de su propiedad:

La casa que habita el multado en la población de Navas del Rey, y su calle

Real, número uno, su capacidad once metros; que linda: por la derecha, calle; izquierda, corral de Olalla Sánchez, y espaldá, con la misma; es de planta baja o un solo piso, y ha sido tasada en setenta y cinco pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 24 de Febrero próximo, a las doce de la mañana, y se celebrará simultáneamente en este Juzgado y en el de instrucción de San Martín de Valdeiglesias y su Sala de audiencia, siendo condiciones para la venta las siguientes:

Primera.—Que los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento de la tasación de la finca, la cual quedará en depósito como garantía al cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta; y

Segunda.—Que no existe título de propiedad de la finca.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a diez y seis de Enero de mil novecientos diez y siete.

Miguel Ciudad.

El Secretario,
Lcdo. César del Pozo.

(Núm. 377.) (C.—13.)

Don Miguel Ciudad y Villalón, Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades impuestas a Justo Sastre Santamaría, vecino que fué de Navalperal, en expediente de multa que se sigue en este dicho Juzgado por pastoreo abusivo en el Monte Agudillo, de los propios de Robledo de Chavela, hoy contra su heredero Román Sastre Muñoz, vecino de Hoyo de Pinares, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, la siguiente finca de su propiedad:

Un linar al sitio de los Vallejos, en jurisdicción de Hoyo de Pinares, de haber en sembradura una arroba de patatas; que linda: al Saliente, con Eugenio Martín; Poniente, con Ciriaco Sánchez; y Mediodía y Norte, con Ciriaco Martín; tasado en treinta pesetas.

La subasta tendrá lugar el día veintiocho de Febrero del año actual, a las doce de su mañana, y se celebrará simultáneamente en este Juzgado y en el de instrucción de Cereberos y su Sala de audiencia, siendo condiciones para la venta las siguientes:

Primera.—Que los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento de la tasación dada a la finca, la cual quedará en depósito como garantía al cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta, y

Segunda.—Que no existe título de propiedad de aludida finca.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a diez y siete de Enero de mil novecientos diez y siete.

Miguel Ciudad.

El Secretario,
Lcdo. César del Pozo.

(Núm. 376.) (C.—14.)

GETAFE

Aguilo Bueno (Florentino), natural de Cogolludo (Guadalajara), de estado casado, profesión zapatero, de treinta y seis años de edad, hijo de Silvestre y de Constanza, domiciliado últimamente en Villaverde (Madrid), procesado por robo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Getafe para constituirse en prisión, como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Getafe, 16 de Enero de 1917.

El Juez de instrucción,
José Aragonés

El Secretario,
P. S.,
Luis Sanz.

(Núm. 329.) (B.—151.)

INCLUSA

Almendro (Estefanía), procesada por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte, para responder de los cargos que contra ella se hacen.

Madrid, 15 de Enero de 1917.

El Secretario,
Pedro S. Covisa.

(Núm. 330.) (B.—152.)

González Blanco (Inocencio), natural de esta Corte, de estado casado, profesión del comercio, de treinta años de edad, domiciliado últimamente en la calle de la Corredor Alta, núm. 28, procesado por contrabando y defraudación, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, con objeto de prestar declaración indagatoria.

Madrid, quince de Enero de mil novecientos diez y siete.

El Secretario,
P. S. del señor Martos,
Sixto Pampliega.

(Núm. 268.) (B.—116.)

HOSPICIO

Heras Ayuso (Augusto), natural de Burgos, de estado casado, de treinta y cinco años, domiciliado últimamente en la calle del Cardenal Cisneros, núm. 36, procesado por alzamiento de bienes, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Hospicio, Secretaría del Sr. Taracena, para ser reducido a prisión en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 16 de Enero de 1917.

V.º B.º

El señor Juez,
José Oppelt.

El Secretario,
Lcdo. Pedro Taracena.

(Núm. 267.) (B.—115.)

Heras Camarero (Pablo), natural de Salas de los Infantes, de estado casado, profesión militar retirado, de sesenta y tres años, domiciliado últimamente en la calle del Cardenal Cisneros, 36, procesado por alzamiento de bienes, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Hospicio, Secretaría del Sr. Taracena, para ser reducido a prisión en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 16 de Enero de 1917.

V.º B.º

El señor Juez,
J. Oppelt.

El Secretario,
Lcdo. Pedro Taracena.

(Núm. 266.) (B.—114.)

JUZGADOS MUNICIPALES

CONGRESO

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito del Congreso de esta Corte se cita a la herencia yacente o personas que se crean con derecho a la sucesión y bienes de Don Simón Eduardo Santamaría y Navas, que viven en ignorado paradero, para que comparezcan en la Sala-audiencia de su Juzgado, sito en la calle de León, números 40 y 42, cuarto principal derecha, el día treinta y uno del mes actual, y hora de las once de su mañana, con objeto de que contesten a la demanda de juicio verbal que contra la expresada herencia yacente ha promovido Doña Manuela Contera y Lozano, sobre pago de trescientas veinticinco pesetas, importe de trece días del arriendo del presente mes, más perjuicios causados por dejar en condiciones que impiden un nuevo arriendo el piso-tienda de la casa número veinte duplicado de la calle de Fuencarral de esta Corte; debiendo verificarlo dichos demandados con todos los medios de que intenten valerse; apercibidos que, de no hacerlo así, les parará en su rebeldía el perjuicio a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo setecientos veintinueve de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y para su publicación en el periódico BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido la presente cédula, que firmo en Madrid, a veinte de Enero de mil novecientos diez y siete.

El Juez municipal,
J. Prieto Ureña.

El Secretario,
Emilio Buceta.

(A.—45.)

REAL SITIO DE EL PARDO

En expediente de juicio verbal de faltas seguido por este Tribunal municipal, por lesiones, contra Julián Ibáñez Aranda, de treinta y cinco años de edad, de estado casado, domiciliado en Chamartín de la Rosa, hijo de Casimiro y de María, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a Julián Ibáñez Aranda a seis días de arresto y pago de costas de autos.

Así por esta nuestra sentencia y definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, fecha ut supra.—José Garrido.—Benito Carmona.—Antonio García.—Rúbricas.—Hay un sello que dice: Juzgado municipal del Real Sitio de El Pardo.

Cuya sentencia ha sido publicada en audiencia pública.

Y para que tenga lugar la notificación de la expresada sentencia al condenado Julián Ibáñez Aranda por medio de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pongo el presente edicto en el Real Sitio de El Pardo, a quince de Enero de mil novecientos diez y siete.

El Juez municipal,
Rogelio Enríquez.

El Secretario,
Donato Puertas.

(Núm. 262.) (B.—113.)

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llámase y emplaza a Victoria Franco Lacarta, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca

en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 1.590 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 13 de Enero de 1917.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 288.)

(B.—125.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Gabriel Carrasco Cerezo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 1.373 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 18 de Diciembre de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 5.564.)

(B.—2.791.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Ricardo Burillo Benito, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 1.325 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 18 de Diciembre de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 5.562.)

(B.—2.789.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Rufino de San Pedro Galán, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado en término de segundo día, a extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas señalado con el número 1.324 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 18 de Diciembre de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 5.563.)

(B.—2.790.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Pilar Pérez Gil, Esperanza López y Marina Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paraderos se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 1.332 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 18 de Diciembre de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 5.557.)

(B.—2.784.)